

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYOC

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°24125 DE VILCABAMBA EN EL DISTRITO DE CHILCAYOC - PROVINCIA DE SUCRE - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI 256

| | | | |
|-------------------------|--------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20534200286 | Fecha de envío : | 09/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | C&C RALYMAC S.A.C. | Hora de envío : | 15:46:06 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SEGÚN EL REQUERIMIENTO EXIGEN QUE EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA DE PLAZO DE CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIOS, AL RESPECTO SOLICITAMOS QUE SE AMPLÍE DICHO PLAZO EN VISTA QUE LOS TRABAJOS DE CAMPO Y TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA LEJANÍA DE LA UBICACIÓN DEL PROYECTO ES NECESARIO MÁS TIEMPO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. POR LO QUE SOLICITAMOS SE AMPLÍE A 60 DÍAS CALENDARIOS, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR A CABALIDAD TODO EL REQUERIMIENTO Y SE HAGA UN EXPEDIENTE TÉCNICO DE CALIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.3 **Literal:** c **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ninguno

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION. En cumplimiento del art. 25 de Ley 32069 en su inciso c) indica que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación de sus requerimientos en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, por lo que en cumplimiento de sus atribuciones y facultades para este proceso se ha determinado modificar el plazo de prestación del servicio de consultoría de obra a sesenta (60) días calendarios. Se modificará en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se hara las modificaciones al TDR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYOC

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°24125 DE VILCABAMBA EN EL DISTRITO DE CHILCAYOC - PROVINCIA DE SUCRE - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI 256

Ruc/código : 20534200286

Nombre o Razón social : C&C RALYMAC S.A.C.

Fecha de envío : 09/06/2025

Hora de envío : 15:46:06

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE SOLICITA CORREGIR LAS METAS FÍSICAS U OBJETIVOS FUNCIONALES EN EL REQUERIMIENTO; EN DONDE HACEN MENCIÓN A AMBIENTES SOBRE DIMENSIONADOS, COMO POR EJEMPLO: SOLICITAN 02 AMBIENTES DE SALA DE USO MÚLTIPLE, 03 AMBIENTES ADMINISTRATIVOS, 02 AMBIENTES DE RESIDENCIA, ENTRE OTROS QUE NO TIENEN COHERENCIA CON EL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN. EN CONSECUENCIA, SOLICITAMOS SE REALICE UN MEJOR ANÁLISIS Y SE PRECISE LAS METAS A REALIZARSE COMO PARTE DEL EXPEDIENTE

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.1. **Literal:** ninguno **Página:** 3

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ninguno

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA PRESENTE OBSERVACION. En cumplimiento del art. 25 de Ley 32069 en su inciso c) indica que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación de sus requerimientos en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones. EN CONSECUENCIA se realizara las precisiones con respecto a las metas programadas, asimismo tomar en cuenta que al postor ganador se le brindará la FTE del proyecto aprobado que contiene el programa arquitectónico requerido. Toda modificación de metas deberá ser sustentado ante la entidad en el informe de anteproyecto. Se modificará en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE HARA LAS MODIFICACIONES AL TDR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYOC

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°24125 DE VILCABAMBA EN EL DISTRITO DE CHILCAYOC - PROVINCIA DE SUCRE - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI 256

Ruc/código : 20534200286

Fecha de envío : 09/06/2025

Nombre o Razón social : C&C RALYMAC S.A.C.

Hora de envío : 15:46:06

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN EL REQUERIMIENTO SOLICITAN COMO PERSONAL CLAVE A UN ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE RIESGOS, GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD; AL RESPECTO SOLICITO QUE ESTE PROFESIONAL SEA UN ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS (INGENIERO CIVIL, CON EXPERIENCIAS DE 01 AÑOS). ESTO A CONSECUENCIA QUE EL PROYECTO CORRESPONDE A INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DONDE ES IMPORTANTE LA FUNDACIÓN ESTRUCTURAL CON EL SUELO Y DE ESO DEPENDE MUCHO LA DURABILIDAD Y ESTABILIDAD AMBIENTES PROYECTADOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ninguno

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION. En cumplimiento del art. 25 de Ley 32069 en su inciso c) indica que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación de sus requerimientos en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones. por consiguiente realizado el análisis correspondiente se determina que el especialista en evaluación de riesgos, gestión de riesgos y seguridad, es necesario para el objetivo en la elaboración del expediente técnico. Se modificará en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYOC

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°24125 DE VILCABAMBA EN EL DISTRITO DE CHILCAYOC - PROVINCIA DE SUCRE - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI 256

Ruc/código : 20534200286

Fecha de envío : 09/06/2025

Nombre o Razón social : C&C RALYMAC S.A.C.

Hora de envío : 15:46:06

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

CON RESPECTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO DEL REQUERIMIENTO, PRECISAR SI LOS EQUIPOS Y CAMIONETA TIENEN FECHA DE ANTIGÜEDAD MÍNIMA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.1 **Literal:** B.3 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ninguno

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

al respecto, los equipos y camioneta no tienen fecha mínima de antigüedad, solo se pide que estén operativos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYOC
Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°24125 DE VILCABAMBA EN EL DISTRITO DE CHILCAYOC - PROVINCIA DE SUCRE - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI 256

| | | | |
|-------------------------|--------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20534200286 | Fecha de envío : | 09/06/2025 |
| Nombre o Razón social : | C&C RALYMAC S.A.C. | Hora de envío : | 15:46:06 |

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO EN EL REQUERIMIENTO MANIFIESTA QUE "NO CORRESPONDE" QUIERE DECIR QUE NO SE PUEDE PRESENTAR EN CONSORCIO O QUE SIGNIFICA ¿NO CORRESPONDE¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.4.1 **Literal:** C **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

NINGUNO

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

al respecto, no esta limitado la cantidad de participantes en un consorcio, es libre elección de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYOC

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°24125 DE VILCABAMBA EN EL DISTRITO DE CHILCAYOC - PROVINCIA DE SUCRE - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI 256

Ruc/código : 10434709330

Fecha de envío : 09/06/2025

Nombre o Razón social : JUAREZ ROJAS WILFREDO

Hora de envío : 15:54:53

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Requisitos de calificación del personal del TdR, el especialista en evaluación de riesgos, gestión de riesgos y seguridad debería ser obligatoriamente Ing. Civil porque son los únicos que tienen la capacidad técnica para plantear recomendaciones estructurales pertinentes como medida de mitigación de riesgos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C.2 **Literal:** 6 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Norma del ejercicio profesional del Ing. Civil, con capacidad técnica estructural.

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA PRESENTE OBSERVACION. En cumplimiento del art. 25 de Ley 32069 en su inciso c) indica que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación de sus requerimientos en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones. y Por el fundamento de la observación se acepta que el "especialista en evaluación de riesgos, gestión de riesgos y seguridad" tiene que ser un profesional de Ing. Civil. Es decir, se descarta a los profesionales Ing. Minas e Ing. Geológica. Se modificará en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE HARA LAS MODIFICACIONES AL TDR

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYOC

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°24125 DE VILCABAMBA EN EL DISTRITO DE CHILCAYOC - PROVINCIA DE SUCRE - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI 256

Ruc/código : 10434709330

Fecha de envío : 09/06/2025

Nombre o Razón social : JUAREZ ROJAS WILFREDO

Hora de envío : 15:54:53

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Requisitos de calificación obligatorios, no especifica la cantidad máxima de integrantes que pueden conformar un consorcio. Sería recomendable que se señale la cantidad máxima de integrantes de un consorcio para evitar ambigüedades en las bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C **Literal:** 3.4.1 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Vulnera principio de transparencia, al no definir N° integrante máx. de un consorcio

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION. al respecto, no está limitado la cantidad de participantes en un consorcio, es libre elección de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAYOC

Nomenclatura : CP-ABR-1-2025-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°24125 DE VILCABAMBA EN EL DISTRITO DE CHILCAYOC - PROVINCIA DE SUCRE - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI 256

Ruc/código : 10434709330

Fecha de envío : 09/06/2025

Nombre o Razón social : JUAREZ ROJAS WILFREDO

Hora de envío : 15:54:53

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Condiciones de la contratación, se refiere al plazo que tendrá la contratista para el levantamiento de observaciones en cada entregable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** d **Literal:** 3.1.4 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Vulnera principio de transparencia.

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION. En las bases integradas, se va especificar que los entregables en una primera observación tendrá 5 días máximos para el levantamiento de observaciones y en una segunda observación tendrá 3 días máximo para el levantamiento de observaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE HARA LAS MODIFICACIONES AL TDR